



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL
Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 - FAX 422542



LICITACION PUBLICA N° 07/ 2025

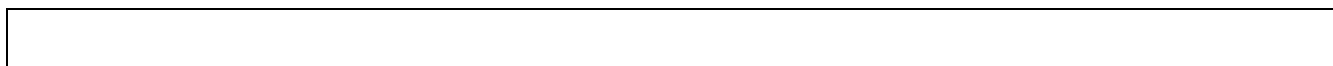
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL PARA EL PERSONAL **DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL.**

Apertura de Ofertas:

Día: 26/05/2025

Hora: 11:00





MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL
Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 – FAX 422542



LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ART.1°.- OBJETO: La Municipalidad de El Trébol – Departamento San Martín – Provincia de Santa Fe – llama a Licitación Pública para la adquisición de:

INDUMENTARIA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL. Abarcando las siguientes áreas:

- Administración
- Tránsito
- Mayordomía
- Hogar Arco Iris
- Enfermería
- Médicos
- Jardín Maternal

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza de Compras N° 15, sus modificatorias y complementarias.

ART. 2°.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000,00 (Pesos dieciocho millones).



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL
Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 - FAX 422542



ART. 3° -CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. América N° 1091 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe, hasta el día **26/05/2025 a las 10:00 horas.**

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Municipalidad de El Trébol, ingresando a www.eltrebol.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones/

Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en la caja municipal habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito – nota, e-mail o fax – las que se aceptarán hasta el **día 22/05/2025** en las siguientes direcciones:

- Postal: Administración de la Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. América N° 1091 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe,
- Tel: 03401-422271
- E – mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

ART. 4°. - APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo **el día 26/05/2025 a las 11:00 horas** en el Salón Municipal de ésta Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. América N° 1091 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

ART. 5°.- FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados en Mesa de Entradas, se dejará constancia en el sobre de la fecha y hora de ingreso, y se admitirán hasta treinta minutos antes del día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Estarán dirigidas a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, estableciendo claramente en el sobre la licitación a que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura. Tales propuestas deberán estar escritas a máquina – o por computadora – y cada hoja será rubricada por el Oferente.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 - FAX 422542



La oferta que prepare el Oferente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma castellano. Cuando el licitante proporcione cualquier material impreso en otro idioma; podrá ser aceptado a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al castellano de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

La oferta especificará claramente la composición del precio, fijando el precio unitario y total de la oferta, con más las formas de financiamiento que los oferentes puedan brindar con sus costos financieros perfectamente definidos. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas. La entrega de la oferta deberá ir acompañada de:

- Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.
- CBU de cuenta bancaria para devoluciones ó pagos.
- E-mail de contacto.
- Constancia AFIP
- Si es persona jurídica, acta de designación o poder de responsable firmante.
- Libre Deuda Municipal de la Municipalidad de El Trébol.
- Depósito en garantía de mantenimiento de su oferta, el cual se efectuará a la Orden de la Municipalidad de El Trébol equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el Presupuesto Oficial.

El presupuesto Oficial total asciende a la suma de \$ 18.000.000,00 (Pesos dieciocho millones).

Los depósitos en garantía señalados precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) **Póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- b) **Depósito en pesos**, a la orden de la Municipalidad de El Trébol, en la cuenta corriente bancaria N° 1666/04 del Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal El Trébol – ésta garantía no devengará interés alguno.
- c) **Fianza en pesos** otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL
Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 - FAX 422542



constituir domicilio en la ciudad de El Trébol y someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios que por jurisdicción correspondan a ésta ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, con renuncia de otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

d) **Giro, transferencia bancaria**, a la orden de la Municipalidad de El Trébol, en la cuenta corriente bancaria N° 1666/04 del Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal El Trébol, C.B.U.: 3300517915170001666041.

f) **Cheque** certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante.

g) **Pagaré** a la vista suscripto y firmado por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes. Con el correspondiente sellado de API.

h) **Echeq** (cheque electrónico) a nombre de la Municipalidad de El Trébol, el cual debe poder acreditarse de inmediato. Identificando claramente en el comprobante lo siguiente: Número de ECHEQ y CMC7, Banco emisor, Destinatario, Beneficiario, Fecha de emisión, Fecha de pago (con un límite máximo de 5 días hábiles desde el día de apertura de la Licitación Pública), Según las regulaciones del BCRA y la Ley de cheques.

Todos los documentos presentados como depósito en garantía deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin importar que el documento se encuentre redactado en un formato impreso o bien de puño y letra.

ART. 6°. - OFERTAS: El Oferente debe formular oferta por el total de la indumentaria, que cumpla los requisitos especificados en el pliego.

Se cotizará según las siguientes condiciones:

- a) **Pago de anticipo hasta el 50% del total cotizado, con el Decreto de Adjudicación y el pago del restante contra entrega del total de la indumentaria.**
- b) **Pago financiado: a 15 y 45 días de fecha de factura.**
- c) **Otras alternativas de financiamiento que pueda brindar el Oferente.**

Solo se realizará el pago final, una vez entregado el total de la indumentaria adjudicada.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 – FAX 422542



ART. 7°.- FORMA DE COTIZAR: las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO sin discriminar dada la condición de la Municipalidad.

El Oferente indicará el o los precios correspondientes, de manera clara, expresados en letras y en números. El oferente puede cotizar por una opción o varias, siempre y cuando, cumpla con las características, especificadas en el Anexo I.

- ❖ **IMPORTANTE:**
- ❖ **Cotizar por todos los talles existentes, incluyendo talles especiales de todas las prendas.**
- ❖ **Una vez resuelta la adjudicación, se pasarán todos los talles del personal a la empresa adjudicada.**
- ❖ **La empresa adjudicada se hará cargo de todos los cambios de talles posteriores a la entrega de la indumentaria, que podrían resultar necesarios, sin ningún costo adicional para la Municipalidad de El Trébol.**

ART. 8°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por quince (15) días corridos adicionales.

La oferta cuyo período de validez sea inferior al precedentemente citado será considerada en segundo término.

En circunstancias excepcionales, el comprador podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán efectuadas por escrito (nota, e-mail o fax).

La garantía de mantenimiento de la oferta prevista en el artículo 5° también será prorrogada cuando el oferente acepte la prórroga de la oferta. El Oferente podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. No se pedirá a los Oferentes que modifiquen su oferta ni se les autorizará para hacerlo.

ART. 9°.- ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad de El Trébol, se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno, o hacer uso de la facultad estipulada en el ART.10°.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL
Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 - FAX 422542



ART. 10°.- COMPARACIÓN DE OFERTAS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y convenientes que las demás a criterio de la Municipalidad de El Trébol, se podrá llamar a mejora de precios en propuesta cerrada entre esos proponentes exclusivamente.

ART. 11°.- SISTEMA DE PREFERENCIAS: En conformidad con la Ordenanza de Compras N°015, texto ordenado, se tendrán en cuenta las preferencias definidas en el ART. 38°.

ART. 12°.- IMPUGNACIONES: Los Oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado por la Municipalidad, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, dirigidos a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas e identificando la Licitación.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en el Padrón Municipal de Proveedores. (El papel sellado se solicita en la Administración de la Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. América N° 1091 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe).

ART. 13°.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN: En caso en que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL
Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 - FAX 422542



ART. 14°.- PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el Oferente perderá el depósito en garantía.

En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

La garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de incumplimiento por parte del Oferente.

ART. 15°.- DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS: Una vez resuelta la licitación, se devolverá la garantía a aquellos Oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito.

ART. 16°.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES: Las cuestiones emergentes del presente pliego de condiciones y/o de la ejecución del contrato de provisión y suministro de bienes serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de El Trébol, con exclusión de todo otro fuero, incluso el federal, que pudiera corresponder.

ART. 17°.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA: El adjudicatario deberá declarar una cuenta corriente o caja de ahorro, que se encuentre abierta en un Banco, o bien declarar que en caso de corresponder se remitirá a la Administración Municipal, sita en Bv. América N° 1091 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe a los fines de recibir los pagos por parte del comprador.

ART. 18°.- PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: El adjudicatario deberá acompañar a la factura original, el formulario 1276 de API, la constancia de inscripción en AFIP y datos de cuenta bancaria otorgada por el Banco.

La indumentaria adjudicada será entregada dentro de los 60 días corridos de comunicada la adjudicación. Aquellas ofertas que no contemplen la forma de entrega de los bienes según lo detallado precedentemente serán consideradas en segunda instancia.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL
Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 - FAX 422542



La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas realizará los pagos únicamente mediante cheque o transferencia bancaria en la cuenta de/los beneficiario/s según las condiciones de adjudicación.

ART. 19°.- LUGAR DE ENTREGA: La entrega deberá efectuarse en la MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL corriendo por parte del adjudicatario el flete, acarreo, descarga, seguro y demás gastos que origine el traslado de la misma, todo conforme se establece en el Artículo N° 18°.

ART. 20°.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, importe éste que sin demora ingresará a la Tesorería Municipal.

ART. 21°.- DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES N° 2756:

“Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”

ART. 22°.- DECLARACIÓN JURADA: El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual manifieste que no se encuentra en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante al acto judicial respectivo.
- Encontrarse en concurso preventivo.
- Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- Estar inhabilitado.
- Estar condenado por delito contra la fe pública.
- Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comandita por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL
Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 – FAX 422542



ART.23°.- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: Vista la Ley Provincial N° 11.945; el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, mediante la Ordenanza N° 1.382, ART. 3°, sancionan que para ser proveedor y/o contratista de la Municipalidad de El Trébol, deberán adjuntar una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Santa Fe.

* * *



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 - FAX 422542



ANEXO I

Descripción	Cantidad	Observaciones
Camisa de vestir blanca dama.	45	Con 2 logos a color. Pueden ser manga corta, 3/4 o manga larga.
Camisa de vestir blanca caballero.	10	Con 2 logos a color. Pueden ser manga corta o manga larga.
Pantalón vestir azul marino dama.	45	
Pantalón vestir azul marino caballero.	10	
Cárdigan/Campera dralón azul marino con cierre, cuello redondo.	90	Con 2 logos a color.
Chalina de seda.	45	
Corbata lisa azul marino.	10	
Chomba manga corta pique gris melange.	20	Con 2 logos a color.
Chomba manga corta pique gris melange.	14	Con 2 logos a color y cinta reflectiva gris de 2.5 en frente y espalda.
Chomba manga larga pique gris melange	12	Con 2 logos a color y cinta reflectiva gris de 2.5 en frente y espalda.
Pantalón cargo azul marino.	20	
Pantalón cargo azul marino con cinta reflectiva gris de 2.5 alrededor, a la altura de la rodilla.	26	
Gorra blanca con visera blanca	12	Con logo a color.
Ambos tela Arciel distintos colores.	21	Con 2 logos a color en prenda superior.
Ambos tela arcil blanco enfermería	4	Con 2 logos a color en prenda superior.
Casaca blanca médico tela Arciel.	3	Con 2 logos a color.
Ambos azul marino tela con tratamiento anti mancha. Mayordomía.	70	Con 2 logos a color en prenda superior. Tela Con certificado de anti mancha.
Chaquetilla maestra jardinera verde claro.	11	Con 2 logos a color en prenda superior.

Importante: Los oferentes pueden presentar ofertas por distintos tipos de tela de camisas y pantalones. Una de las opciones de pantalones de dama deberá ser con espadex, como la de los pantalones de caballero una opción deberá ser alpaca. Los ambos azules del área de Mayordomía deberán presentar el certificado de tela tratada anti manchas. Deberán presentar muestras de todas las prendas cotizadas para su aprobación y posterior adjudicación.